



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

11 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 10

VISTO: El Expte. N° 7.219-M17(I)-E-22, iniciado por las autoridades directivas de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" – Niveles: Inicial, Primario y Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan se realicen el pago del Seguro Escolar de los alumnos de dicha Institución Educativa a la Empresa "COMFYE S.R.L.", (CUIT N° 30-65906905-5) y, a los fines tramitados, informan la cantidad de alumnos por nivel, a saber: **Nivel Inicial: 353** (trescientos cincuenta y tres) alumnos – **Nivel Primario: 765** (setecientos sesenta y cinco) alumnos y **Nivel Secundario: 660** (seiscientos sesenta) alumnos y mencionan que dicha Empresa viene trabajando con la escuela municipal desde hace muchos años, cumpliendo un servicio de calidad y compromiso con la salud de nuestros niños;

Que desde la Secretaría de Hacienda se agrega la siguiente documentación: Resumen de Cuentas extendido por la Empresa "COMFYE S.R.L.", correspondiente a la Póliza N° 91370958 – Importe a Pagar: \$ 1.577.716 (fs. 2/3), Factura B N° 0009-00000359 de fecha 01/06/2022, emitida por la citada Firma, por el Importe Total de \$ 1.577.716.- (pesos un millón quinientos setenta y siete mil setecientos dieciséis), en concepto de cobertura médica y farmacéutica para el año 2022 (fs. 4) y datos de Transferencia a Terceros Banco Macro, efectuada por la Municipalidad de Yerba Buena, en carácter de Ordenante, a favor de la Empresa "COMFYE S.R.L." (\$ 1.577.716.-) (fs. 5) y, al respecto, dicha Secretaría informa a fs. 6 que, en atención de que el área de Educación pide la contratación del seguro escolar de los alumnos de todos los niveles de la escuela municipal para el período 2022, que se contrate con la mencionada Firma y a fin de no dilatar la contratación peticionada, el Dpto. de Patrimonio realizó el trámite pertinente, por lo que indica que corresponde el pago de la factura que rola a fs. 4 (reintegro);

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 7/7 vta. emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y realiza el encuadre legal de la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4);

Que a fs. 8 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 8 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...

DECRETO:

Nº 610

11 AGO 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa **"COMFYE S.R.L."**, CUIT N° 30-65906905-5, por los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en la cobertura médica y farmacéutica para los alumnos de la Escuela Municipal *"Petrona Jiménez Campero de Adami"* durante el Año 2022, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias y según Factura B N° 0009-00000359 de fecha 01/06/2022, emitida por dicha Empresa, por el Importe Total de \$ 1.577.716.- (pesos un millón quinientos setenta y siete mil setecientos dieciséis), de conformidad con lo considerado.-

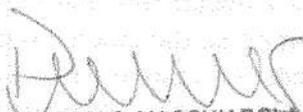
ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por autorizado el pago de la suma de \$ 1.577.716.- (pesos un millón quinientos setenta y siete mil setecientos dieciséis), a la Empresa **"COMFYE S.R.L."**, CUIT N° 30-65906905-5, según Factura B N° N0009-00000359 de fecha 01/06/2022, emitida por dicha Empresa, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de la Escuela Municipal *"Petrona Jiménez Campero de Adami"*, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

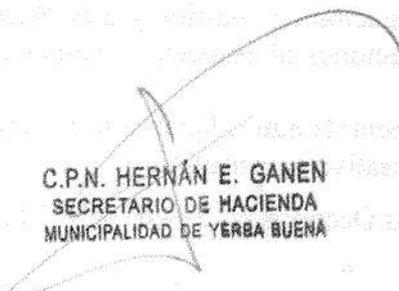
ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	
	


LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA